



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/38	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 12:05 hasta las 12:50 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretaria	Josefa Tur Juan

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	NO
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión del 25 de octubre de 2022



La Sra. Secretaria Accidental informa que el acta de la sesión correspondiente al día 25 de octubre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 25 de octubre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

2. Aprobación del acta de la sesión del 8 de noviembre de 2022

La Sra. Secretaria Accidental informa que el acta de la sesión correspondiente al día 8 de noviembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 8 de noviembre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

3. Aprobación del acta de la sesión del 9 de noviembre de 2022

La Sra. Secretaria Accidental informa que el acta de la sesión correspondiente al día 9 de noviembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 9 de noviembre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

4. Expediente 1572/2016. Concesión de prórroga para el inicio de las obras para la construcción de piscina y terraza junto a vivienda unifamiliar

Primero. CONCEDER a la señora la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **prórroga por el plazo de TRES MESES, para el inicio de las obras relativas a la licencia urbanística para la construcción de piscina y terraza** junto a vivienda unifamiliar en parcela 01 de Can Germà, Sant Antoni de Portmany, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022 con motivo en concurrir los motivos fácticos y jurídicos para ello, ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.

Segundo.- INDICAR al interesado, que la prórroga aquí concedida comienza a computarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo de inicio de seis meses otorgado en el Acuerdo de otorgamiento de la licencia notificada a la interesada en fecha 10 de junio de 2022 es decir, el inicio del plazo de cómputo sería el 11 de diciembre de 2022 el cual vencería el 11 de marzo de 2023, **INFORMÁNDOLE** que, una vez transcurrido el plazo concedido sin haber iniciado la obra, este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por 5 votos a favor de los miembros de los grupos municipales y la abstención de la Sra. María Ramón Boned.

5. Expediente 3980/2016. Declaración concesión de primera prórroga de licencia de obras por



silencio positivo y denegación de segunda prórroga de licencia de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada

Primero.- DECLARAR que la mercantil CORAL MEDITERRANEO S.L con CIF núm. B07698319 obtuvo por virtud de **SILENCIO ADMINISTRATIVO**, en fecha 13 de diciembre de 2012, **prórroga de la licencia de obras** para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la finca Can Mestre o Can Domingo, en TM de Sant Rafael de esta localidad, obrante en expediente 56/2006- Obra Mayor **por periodo de doce meses**, a contar desde la fecha de vencimiento del plazo inicial de la licencia, esto es, **desde el 13 de diciembre de 2012 plazo que finalizó por tanto en fecha 13 de diciembre de 2013** y todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

Segundo.- DENEGAR a la mercantil CORAL MEDITERRANEO S.L con CIF núm. B07698319 la **prórroga de la licencia de obras** para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la finca Can Mestre o Can Domingo, en TM de Sant Rafael de esta localidad, obrante en expediente 56/2006- Obra Mayor solicitada en fecha 19 de julio de 2016 con motivo en haberse superado los plazos de ejecución de la licencia y no ser esta solicitud conforme a derecho, todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

Tercero.- INFORMAR a la interesada que este Ayuntamiento **procederá a incoar el correspondiente procedimiento para declarar la caducidad de la licencia de obras** para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la finca Can Mestre o Can Domingo, en TM de Sant Rafael de esta localidad, obrante en expediente 56/2006- Obra Mayor de cuya incoación y tramitación será debidamente informada.

Cuarto NOTIFICAR la resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 5317/2016. Otorgamiento de licencia urbanística de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina y demolición de volúmenes en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] (i) **licencia urbanística de legalización** de ampliación de vivienda unifamiliar existente y piscina sita en polígono 19 parcela 76 de Sant Antoni de Portmany de esta localidad, según proyecto de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar existente y piscina visado por el COAIB núm. 13/01546/22 de día 28/10/2022, con planos EST01, PISC01-02, ARQ01-11, INS01-04, redactado por el arquitecto Miguel García Quetglas, así como (ii) **licencia urbanística de demolición de volúmenes** en misma finca (polígono 19 parcela 76 de Sant Antoni de Portmany) según proyecto de demolición de volúmenes visado por el COAIB núm. 13/01259/22 de fecha 07/09/2022, redactado por el arquitecto Miguel García Quetglas, con indicación de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- TENER POR DESISTIDO al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] **respecto de su solicitud de ampliación** de la vivienda sita en polígono 19 parcela 76 de Sant Antoni de Portmany solicitada en fecha 25 de octubre de 2016, mediante registro núm 2016/18201 según escrito de desistimiento de fecha 17 de octubre de 2022 visado de fecha 28 de octubre de 2022 con núm. 13/01546/22.

Tercero- INDICAR al interesado que, respecto de las obras ejecutadas objeto de la licencia de legalización que aquí se otorga, **no procederá** incoar procedimiento sancionador en materia urbanística con motivo en haber operado el instituto de la prescripción sobre las mismas.

Cuarto- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las



prescripciones del informe técnico que se adjunta y que obra en el expediente de referencia en especial lo indicado respecto de las pérgolas que deberá procederse a la eliminación de una de cada dos viguetas existentes para elevar la relación huecos/elementos constructivos y cumplir con la normativa de aplicación.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Sexto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Séptimo.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Octavo.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra.

Noveno.- ADVERTIR al interesado, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente, en especial lo indicado respecto de las pérgolas que deberá procederse a la eliminación de una de cada dos viguetas existentes para elevar la relación huecos/elementos constructivos y cumplir con la normativa de aplicación.

Décimo.- INDICAR que la legalización aquí otorgada queda condicionada a la obtención del final de obra municipal una vez finalizadas las actuaciones aquí autorizadas.

Décimoprimer.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. liquidación	de Tipo de ingreso	Importe	
202209043/0	Diferencia tasa legalización, demolición y medidas correctoras	757,47 (Pendiente)	euros
202209052/0	Icio legalización, demolición y medidas correctoras	7533,03 (Pendiente)	euros

Décimosegundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal 14 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [Redacted]

Décimotercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

7. Expediente 1147/2017. Otorgamiento de licencia urbanística de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina y demolición de volúmenes en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] **licencia urbanística legalización de reforma y ampliación** de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en C/ Llebeig y C/ Mestral de Can Germà, de este término municipal, según los siguientes proyectos; (i) "Legalización de la Reforma y Ampliación de una vivienda existente con piscina y Proyecto Básico y Ejecución de las medidas correctoras" y "Proyecto Básico y de Ejecución de las Medidas Correctoras", entre CR. Llebeig y CR Mestral, 10. Can Germà. Manzana 32890, parcela 08. VISADO 09/11/2022-13/01605/22, redactado por la arquitecta María Blanca Castiella Rodríguez. CEM: 312.071,00 euros + PEM: 2.392,90 euros. TOTAL: 314.463,90 euros y (ii) "Proyecto de urbanización", entre CR. Llebeig y CR Mestral, 10. Can Germà. Manzana 32890, parcela 08. VISADO 09/11/2022-13/01604/22, redactado por la arquitecta María Blanca Castiella Rodríguez. PEM: 8.511,92 euros. con indicación de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- INDICAR al interesado que, respecto de las obras ejecutadas objeto de la licencia de legalización que aquí se otorga, procederá en su momento, incoar procedimiento sancionador en materia urbanística todo lo cual será tramitado por esta Administración y de lo cual será el interesado debidamente notificado **INDICANDO** que la legalización aquí concedida será tenida en cuenta como elemento reductor de la posible multa que pueda imponerse en dicho procedimiento.

Tercero.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** que se adjunta y que obra en el expediente de referencia **INDICANDO** que la legalización aquí concedida será tenida en cuenta como elemento reductor de la posible multa que pueda imponerse en dicho procedimiento.

Cuarto.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Quinto - AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Sexto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Séptimo.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra.

Octavo.- ADVERTIR al interesado, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Noveno.- INDICAR que la legalización aquí otorgada queda condicionada a la obtención del final



de obra municipal una vez finalizadas las actuaciones aquí autorizadas.

Décimo.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes.

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201723568/0	Tasa licencia urbanística	1791 euros (Pagada)
202209075/0	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	12578,56 euros (Pendiente)
202209073/0	Tasa proyecto urbanización	70 euros (Pendiente)
202209074/0	Icío proyecto urbanización	340,48 euros (Pendiente)
202209072/0	FIANZA	2127,98 euros (Pagada)

Décimoprimer.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal 16 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Décimosegundo- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

8. Expediente 5314/2018. Concesión de prórroga para el inicio de las obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada

Primero. CONCEDER al señor [REDACTED] con NIE núm [REDACTED] **prórroga por el plazo de TRES MESES, para el inicio de las obras relativas a la licencia urbanística para la edificación y urbanización simultánea de** *vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela 68 de la urbanización Can Germà, calle Serena 7D, de esta localidad, *otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021 y declarada la adecuación del proyecto de ejecución en desarrollo del básico autorizado mediante Decreto núm. 1846 de 13 de junio de 2022, todo ello con motivo en concurrir los motivos fácticos y jurídicos al efecto según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.

Segundo.- INDICAR al interesado, que la prórroga aquí concedida comienza a computarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo de inicio de seis meses conferido en el Decreto 1846 de 13 de junio de 2022 notificado al interesado en misma fecha, es decir, el inicio del plazo de cómputo sería el 14 de diciembre de 2022 el cual vencería el 14 de marzo de 2023, **INFORMÁNDOLE** que, una vez transcurrido el plazo concedido sin haber iniciado la obra, este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



9. Expediente 586/2019. Otorgamiento de licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en suelo rústico

Primero.- OTORGAR la señora [REDACTED], con DNI [REDACTED] y el señor [REDACTED] con DNI [REDACTED], **Licencia Urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina** en Finca denominada Força, en el polígono 12 y parcela 192, del término Municipal de Sant Antoni de Portmany según Proyecto básico sin visar redactado por los arquitectos Josep Ferrer Llaneras y Claudia Ferrer Costa colegiados n.º 93076 y 732834 del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la finca denominada Força, en el polígono 12 y parcela 192, del término Municipal de Sant Antoni de Portmany, presentada con RNE 2019-E-RE-475 de fecha 01/02/2019, documentación complementaria con RNE 2019-E-RE-730 de fecha 14/02/2019 y RNE 2020-E-RE-5455 de fecha 11/11/2020. Superficie construida 244,11 m2. Presupuesto 495.356,00€. Promotor: María Nieves Riera Prats, con DNI 41435105F y Juan Antonio Riera Prats con DNI 41.430.960W, con indicación expresa que la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas los informes sectoriales que obran en el expediente, en especial las prescripciones especificadas en el acuerdo de la CIOTUPHA Acuerdo núm. 2021000236 de sesión de fecha 25 de octubre de 2021, autorización de la Directora de Recursos Hídricos de 27 de julio de 2022 así como condiciones previstas en la autorización de 4 de marzo de 2021 de AESA, todas ellas obrantes en el expediente.

Tercero.- INDICAR al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- RECORDAR a la interesada el deber de inscribir en el registro de la propiedad, la vinculación legal de la vivienda a la superficie total de la parcela así como la condición de ésta como indivisible y vinculada a la vivienda.

Sexto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201900575/0	Tasa licencia urbanística	2229,10 euros (Pagada)
202209066/0	Icio licencia urbanística	19814,24 euros (Pendiente)

Séptimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal de fecha 19 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Octavo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 215/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar con aparcamiento y piscina en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil BENIMUSA TRADE S.L. con CIF núm. B0794014 **licencia urbanística para la construcción de edificio plurifamiliar de viviendas con aparcamiento y piscina** en C/ Encant, nºs 30 y 32 de Sant Antoni de Portmany según (i) "PROYECTO BÁSICO DE 12 VIVIENDAS PAREADAS, GARAJE Y PISCINAS", firmado por los arquitectos Antonio Matías Del Vas Monasterio y Marta Matías Rodríguez, fecha 21/11/2021. Presupuesto PEM 1.451.737,70 euros. Y (ii) "Documentación técnica: Anexo II de la Ley de Actividades 7/2013" firmado digitalmente por los arquitectos Antonio Matías Del Vas Monasterio y Marta Matías Rodríguez aportada mediante registros núm. RGE 2022-E-RE-8200 y 2022-E-RE-81, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico **RECORDANDO** al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, proyecto de actividades completo en relación al aparcamiento, según obra en informe técnico municipal adjunto.. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202100339/0	Tasa Licencia urbanística construcción	7032,59 euros (Pagada)
202209067/0	ICIO licencia urbanística construcción	58069,51 euros (Pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable respecto de la actividad de aparcamiento de 18 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [Redacted]
Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 21 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [Redacted]

Séptimo.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



11. Expediente 5073/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de edificio de viviendas, local y aparcamientos en suelo urbano según proyecto básico y de ejecución

Primero. OTORGAR a la mercantil SOL BAY SL. con CIF núm. B-07148281 licencia urbanística para la construcción de un edificio de planta sótano, planta baja y dos plantas destinado a aparcamiento, locales (sin uso específico) y viviendas en calle Madrid, esquina. calle San Antoni y calle Balanzat, de esta localidad, según los siguientes proyectos; (i) proyecto “ **BÁSICO DE UN EDIFICIO DE PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS DESTINADO A APARCAMIENTO, LOCALES (SIN USO ESPECÍFICO) Y VIVIENDAS**”, en Calle Madrid, esq. Calle Sant Antoni, TM de Sant Antoni de Portmany, firmado por la arquitecta María del Mar Prats Torres en fecha 02/11/2022. Presupuesto PEM 932.257,00 euros. Incluye EGR, (ii) “**Proyecto de actividad permanente menor para aparcamiento** subterráneo en el CL Madrid esq. CL. Sant Antoni y Balanzat”, redactado por el ingeniero técnico industrial Álvaro Andrade Sánchez, firmado digitalmente en fecha 21/10/2022, (iii) “**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS DESTINADO A APARCAMIENTO, LOCALES (SIN USO ESPECÍFICO) Y VIVIENDAS**”, en Calle Madrid, esq. Calle Sant Antoni, TM de Sant Antoni de Portmany, VISADO 13/12/2022-13/01774/22, y redactado por la arquitecta María del Mar Prats Torres. Presupuesto PEM 932.257,00 euros. Incluye ESS y EGR. **con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

Segundo.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses.** Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Tercero.-CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones de los informes técnicos** aquí adjuntos, y que obran en el expediente de referencia.

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad de aparcamiento así como la actividad que desee desarrollarse en los locales sin actividad definida objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen



jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Noveno- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Décimo- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202206729/0	Tasa Licencia urbanística construcción	4300,03 euros (pagada)
202208787/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	37290,28 euros (pendiente)

Décimoprimer.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico en materia de actividades de 15 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [Redacted]
Informe técnico favorable arquitecto de fecha 1 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/72FXM46ED3M5P5AJJEYKZSSMW
Informe técnico favorable arquitecto de fecha 20 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [Redacted]

Décimosegundo - NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

[Nota aclaratoria: Se hace constar que el presente acuerdo se vota a continuación del asunto 15, expediente núm. 6620/2022 de declaración de caducidad de licencia]

12. Expediente 5217/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para cubrición y cerramiento no permanente en muelle de carga de supermercado en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil MERCADONA S.A con CIF núm. A46103824, **licencia urbanística para la ejecución de las obras de cubrición y cerramiento no permanente en muelle de carga de supermercado**, situado en camí de Cas Ramons n.º 1, C/ Johann Sebastian Bach esquina con Calle Suiza, en el TM de Sant Antoni de Portmany, según, "Proyecto Básico y Ejecución de Cubrición y Cerramiento No Permanente de Muelle de Descarga de Supermercado Existente con emplazamiento en Camí de Cas Ramons, 1; C/ Johann Sebastian Bach, C/ Suïssa, Sant Antoni de Portmany, Eivissa, Illes Balears, proyecto con visado n.º 13/01321/22 de fecha 19/09/2022, del arquitecto colegiado D. Alejandro Díez Martín, colegiado número 3.416 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y habilitado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Illes Balears con el n.º 952.280, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de



que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra **RECORDANDO** al interesado su deber de, acabadas las obras, presentar una declaración responsable de modificación de la actividad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 7/2013

Octavo.- APROBAR las siguientes liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán quedar abonadas;

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202206956/0	Tasa licencia urbanística	790,20 euros (Pagada)
202208964/0	ICIO licencia urbanística	7024,00 euros (Pendiente)

Noveno.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal (fecha 14 de diciembre de 2022)	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Décimo.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

13. Expediente 5330/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de vivienda unifamiliar en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil INVERSIONES RONCARY, S.L., con CIF B61420899 **licencia urbanística de demolición de vivienda unifamiliar** sita en Ctra. Cala Gració 9, T.M. Sant Antoni de Portmany según proyecto de demolición de vivienda unifamiliar situada en carretera Cala Gració Nº 9, de Sant Antoni De Portmany, redactado por el arquitecto técnico D. Isidoro Jesús Pulido Fernández, con domicilio profesional C/ LA CRUZ Nº 128, 3º C 23100 MANCHA REAL (JAÉN); expediente COAATEEEF 2022/00588 de fecha 7/10/2022 y resto de documentación técnica, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia, en



especial, recordar las condiciones de cumplimiento previo a la ejecución de las obras de demolición previstas en las conclusiones del informe técnico municipal favorable que se adjunta.

Tercero. INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico aquí transcrito, gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado así como informe del estado en que quedan los vallados medianeros y fachadas a vías públicas así como las instalaciones de suministros afectadas, asegurando que quedan en servicio y sin afección a otros usuarios, incluyendo fotografías descriptivas del estado final tras los trabajos firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

Séptimo.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202207047/0	Tasa licencia urbanística	70 euros (Pagada)
202208963/0	Icio licencia demolición	213,51 euros (Pendiente)

Octavo. - INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico municipal favorable 14 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

14. Expediente 6056/2022. Resolución de procedimiento para revocación de licencia de segregación en suelo urbano por aparición de circunstancias sobrevenidas



Primero.- REVOCAR la licencia urbanística de segregación en suelo urbano de la finca urbana número 6338 con referencia catastral RC 5057005CD5145N0001XQ sita en calle Rosers 3, Ses Païsses, Sant Antoni de Portmany otorgada a la mercantil SINERGIA OPERACIONES, S.L con CIF núm. B16557720 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2022 obrante en expediente 3524/2021 sin derechos indemnizatorio alguno, con motivo en haberse comprobado con posterioridad a su otorgamiento, la existencia de circunstancias que fueron omitidas en el proyecto que sirvió de base para su otorgamiento que, de haberse conocido, hubieran motivado la denegación de la misma y, todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

Segundo.- RECTIFICAR los registros municipales de acuerdo con la revocación aquí acordada.

Tercero.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

15. Expediente 6620/2022. Declaración de caducidad de licencia para construcción de edificio plurifamiliar con locales y aparcamiento en suelo urbano

Primero.- DECLARAR la caducidad de de la licencia urbanística para la construcción de edificio de viviendas, locales y aparcamientos en c/ Madrid 7 y 9, de esta localidad, otorgada a la entidad la mercantil SOL BAY SL. con CIF núm. B-07148281 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2011 obrante en expediente 98/2010-OBRA MAYOR.

con motivo de haber transcurrido el plazo de vigencia temporal conferido en el Acuerdo de otorgamiento sin que se hayan ejecutado las obras objeto de la misma y según se ha venido a exponer en el fundamento jurídico segundo de este escrito.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

[Nota aclaratoria: Se hace constar que el presente acuerdo se vota antes del asunto 11, expediente núm. 5073/2022 de otorgamiento de licencia urbanística]

16. Expediente 2392/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción urbanística por actos de construcción, edificación y/o instalación sin título habilitante contraviniendo la normativa urbanística

Primero.-DECLARAR a (i) la señora [REDACTED], con el DNI núm. [REDACTED] y (ii) el señor [REDACTED], con el DNI núm. [REDACTED], propietarios del inmueble sito en C/ Garrovers 5, de esta localidad **RESPONSABLES de la infracción urbanística grave consistente en realizar actos de edificación y uso del suelo contraviniendo la normativa urbanística consistentes en, (i) Cuarto destinado a almacén y lavadero de 20 m² de superficie adosado al hueco de escalera en la cubierta del edificio, cuyo uso es privativo; (ii) Cierre para su uso privado mediante tabique y puerta de la escalera comunitaria de acceso desde la planta baja a la planta primera todo ello sin título habilitante contrario a la ordenación urbanística todo ello conformidad con lo dispuesto en los**



artículos 162, así como 176.3 apartado a) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (LOUS).

Segundo.-IMPONER a los interesados una sanción de **MULTA ECONÓMICA ASCENDIENTE A LA CANTIDAD DE** cuatro mil quinientos **(4.500) euros**.

Tercero -APROBAR, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de cuatro mil quinientos **(4.500) euros** relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

Cuarto.- NOTIFICAR al interesado el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

17. Expediente 5432/2022. Aprobación del expediente de contratación de los servicios de ejecución de incidencias ciudadanas de la Línea Verde de Sant Antoni de Portmany

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para realizar el servicio de ejecución de incidencias ciudadanas de la Línea Verde de Sant Antoni de Portmany, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía total de 143.995,32 euros y 30.239,01 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 174.234,33 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 007 1532 210000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

18. Expediente 5433/2022. Aprobación del expediente de contratación de obras de reparación y sustitución de revestimiento de aceras en el término municipal de Sant Antoni de Portmany



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para realizar el contrato de obras de reparación y sustitución de revestimiento de aceras en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía total de 97.956 euros y 20.570,76 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 118.526,76 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 007 1532 210000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 20 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

19. Expediente 5249/2022. Dación de cuenta de la sentencia núm 632/2022 recaída en el PA 333/2022 interpuesto contra la resolución desestimatoria de inicio del procedimiento especial de revisión de actos nulos frente a la liquidación tributaria 046-1804-88-15843196

Primero. Dar cuenta de la sentencia núm. 632/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº3 de Palma de Mallorca, por la cual se estima el recurso interpuesto por BANCO SANTANDER, SA contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno Derecho interpuesta frente a la liquidación tributaria 046-1804-88-15843196, por lo que se anula la resolución impugnada y se CONDENA al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a devolver la cantidad de 5.541,76 € y a pagar la cantidad de 933,76 € en concepto de intereses de demora. Sin imposición de costas.

Segundo. Dar traslado a los servicios económicos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Acuerdo:

Sometido el asunto a **la Junta de Gobierno Local, queda enterada del mismo.**

20. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado tres asuntos que, por razones de urgencia, se han de



tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación cada una de las siguientes propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

20.1. Expediente 3622/2022. Aprobació de la llista definitiva de beneficiaris de la convocatòria d'ajudes per insularitat a famílies amb estudiants que varen haver de desplaçar-se fora de l'illa al territori nacional per cursar estudis que no es podien realitzar a Eivissa durant el curs 2021-22.

Primera.- Aprovar la llista definitiva del beneficiaris de les ajudes de la convocatòria per insularitat a famílies amb estudiants que van haver de desplaçar-se fora de l'illa al territori nacional per cursar estudis que no es podien realitzar a Eivissa al curs escolar 2021-22.

Segona.- Publicar a la Base Nacional de Dades de Subvencions les ajudes concedides.

Tercera.- Disposar i reconeixer les corresponents obligacions per un import total de 24.200.-€ als 80 beneficiaris amb càrrec a la partida pressupostària 005-3260-489013 i donar compte d'aquest acord al Departament d'Intervenció de la Corporació, per procedir al seu pagament.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit** per unanimitat dels membres presents.

20.2. Expediente 5518/2022. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y INSIGNA UNIFORMES S.L. para la recogida de piezas de la uniformidad policial.

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany e INSIGNA UNIFORMES S.L para la recogida de piezas de la uniformidad policial en desuso para su posterior reciclaje.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio.

TERCERO. Notificar a los interesados emplazándoles para la firma del presente convenio.

CUARTO. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Registro Municipal de Convenios.

OCTAVO. Dar cuenta de este acuerdo a la Policía Local de la Corporación.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimitad de los miembros presentes.

20.3. Expediente 5884/2022. Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la orden de suspensión cautelar de obras sin título habilitante

Primero- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición interpuesto por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **contra la orden de suspensión** inmediata de todos los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o



cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo, o subsuelo, que se estén ejecutando o desarrollando en el emplazamiento Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany adoptada en Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 de incoación de Procedimiento de la legalidad urbanística incoado a a la señora [REDACTED] (DNI: [REDACTED]) y la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] por ejecutar, realizar o desarrollar actos de construcción o de edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo sin título habilitante en finca sita en Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany, constitutivos de forma presunta de una infracción urbanística, consistentes en: *“Obras de ampliación de nueva planta de 6m2 y obras de reforma sobre una edificación existente” y todo ello de conformidad con la motivación jurídica contenida en el fundamento jurídico material primero y segundo del presente escrito.*

Segundo.- CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida, esto es, la orden de suspensión adoptada en Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 por la que se resuelve lo siguiente:

“**I ORDENAR** a la señora [REDACTED] (DNI: [REDACTED]) y la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] como responsables de los actos en curso de ejecución en finca sita en Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany, **la suspensión inmediata de todos los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo, o subsuelo**, que se estén ejecutando o desarrollando en el emplazamiento Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany.

Esta resolución de suspensión es inmediatamente ejecutiva.

Transcurridas 24 horas desde la notificación sin que se haya cumplido la orden notificada, se puede proceder al precinto de las obras, instalaciones o uso. Tal y como se recoge en el artículo 187.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, cuando la orden de suspensión sea desatendida, se podrá disponer la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, las instalaciones o los usos y los gastos que resulten correrán a cargo de la persona promotora, propietaria o responsable del acto.

Además, el incumplimiento de la orden de suspensión, incluso de la que se le dé traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros, reiterándose estas multas con la periodicidad máxima de un mes, en el caso de las tres primeras y de quince días sin son posteriores. Del incumplimiento se dará cuenta, si corresponde, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que corresponda.//”

Tercero.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la solicitud de suspensión de la ejecutividad de la orden de suspensión acordada en el Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 y **CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE** su plena ejecutividad según motivación expuesta en el fundamento jurídico material segundo del presente escrito.

Cuarto.- DAR TRASLADO de la resolución que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0038 Fecha: 09/08/2023